

**REQUISICION**

**DATOS BASICOS**

Requisición No. **197** Fecha Solicitud 19/02/2013  
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN  
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40  
 Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

**DETALLE REQUISICION**

**JUSTIFICACIÓN:**

De acuerdo al decreto 5014 de 2009 dentro de las funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo está el diseño, aplicación y evaluación de estrategias de posicionamiento de marca y de la imagen institucional, para el cumplimiento de los objetivos se requiere formular y ejecutar campañas de comunicación que logren llevar la información requerida a los diferentes tipos de interesados y a la comunidad en general. Así mismo desde la transformación de la entidad se han realizado esfuerzos importantes en la proyección no solo de la marca ICFCES sino de sus pruebas, el programa de investigación y la riqueza de información sobre resultados de los exámenes. Estas actividades han creado un universo amplio de públicos con quienes el Instituto debe mantener una comunicación permanente y efectiva para cumplir con los objetivos propuestos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo del ICFCES, requiere contar con material audiovisual para socializar información con diferentes propósitos: aplicación de las pruebas, procedimientos, fechas y trámites de inscripción, videos explicativos sobre metodologías de evaluación, entre otros. Para tal fin y pensando en dinamizar la presentación de datos e información clave para la comunidad educativa se hace necesario contar con una empresa experta en producción de material (videos, mensajes para tv y cuñas radiales), de manera que sea posible implementar las estrategias de comunicación diseñadas por el instituto.

**OBJETO A CONTRATAR**

Prestación de servicios de producción de mensajes institucionales, mensajes radiales y videos institucionales requeridos por el ICFCES

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO**

Se requiere que la empresa productora de televisión cuente con equipos y recursos de última generación y con los estándares de calidad exigidos por los diferentes canales de televisión, tanto públicos como privados, y que garantice lo siguiente:

- " Creatividad y dirección general
- " Realización
- " Guión según datos suministrados por el ICFCES
- " Música de archivo
- " Entrega de máster en Betacam y copia en DVD de cada uno de los videos
- " Locución

A continuación detallamos los requisitos mínimos para la producción de mensajes institucionales, mensajes radiales y videos institucionales requeridos por el ICFCES:

## REQUISICION

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

#### 1. PRODUCCIÓN DE RADIO

- i. La producción incluye: Estudio de grabación, Locutor institucional, locuciones de personajes, Música de Stock, sonorización y mezclas.
- ii. Enviar casting de voces para que el ICFES seleccione los locutores que participarán en la producción de las cuñas radiales.
- iii. Incluir en la producción la voz de Locutor Institucional solicitada por el ICFES.
- iv. Entregar las cuñas producidas en CD, en formato MP3 y el archivo original.
- v. Presentar el material elaborado a la supervisora del contrato para aprobación antes de producir el material final. En caso de ser requeridos, el contratista realizará los ajustes solicitados por el supervisor del contrato.
- vi. Entregar el material en los tiempos acordados con el supervisor del contrato.
- vii. Producir el material conforme a la calidad requerida por el ICFES y ofertada por el contratista.
- viii. Entregar al supervisor del contrato, copia de los documentos en los cuales los locutores participantes en la producción, autorizan el uso de talento (uso de sus voces), por un año, contado a partir de la fecha de entrega del producto final al ICFES.

#### 2. PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN

- i. Producción de mensajes institucionales
- ii. Entregar los mensajes institucionales en formato solicitado por Autoridad Nacional de Televisión, es decir doce (12) copias cada uno, así: 10 Betacam, 1 Betacam digital y 1 DV cam.
- iii. Entregar los videos para divulgar en formato para página web y el archivo original.
- iv. Asistir a las reuniones programadas por el ICFES para realizar seguimiento a la ejecución del contrato y para definir detalles del material a producir.
- v. Entregar el material en los tiempos acordados con el supervisor del contrato.
- vi. Producir el material conforme a la calidad requerida por el ICFES y ofertada por el contratista.
- vii. Entregar al supervisor del contrato, copia de los documentos en los cuales los locutores participantes en la producción, autorizan el uso de talento (uso de sus voces), por un año, contado a partir de la fecha de entrega del producto final al ICFES.

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista durante la ejecución del contrato, se obliga con el ICFES a:

1. Firmar el acta de inicio del contrato dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.
2. El contratista deberá asignar al ICFES el ejecutivo de cuenta cuya hoja de vida fue incluida en la propuesta presentada y evaluada. El contratista deberá cambiar al ejecutivo de cuenta a solicitud del ICFES o cuando por razones de fuerza mayor el contratista lo requiera, previa aprobación del supervisor del contrato, siempre que el nuevo ejecutivo(a) propuesto cumpla con los requisitos señalados en los términos de referencia del proceso de selección, es decir, posee un perfil igual o superior al propuesto inicialmente.
3. Producir mensajes para televisión, mensajes radiales y videos requeridos por el ICFES de acuerdo a las especificaciones definidas por el Instituto. El contratista debe proporcionar para la producción de las cuñas, mensajes y videos institucionales lo siguiente: Estudio de grabación, Locutor institucional, locuciones de personajes, Música de Stock, sonorización y mezclas.
4. Enviar casting de voces para que el ICFES seleccione los locutores que participarán en la producción de las cuñas radiales.
5. Incluir en la producción la voz del Locutor Institucional solicitada por el ICFES.
6. Entregar las cuñas producidas en CD, en formato MP3 y el archivo original. Presentar el material elaborado a la supervisora del contrato para aprobación antes de producir el material final.
7. En caso de ser requeridos, el contratista realizará los ajustes solicitados por el supervisor del contrato.
8. Entregar al supervisor del contrato, copia de los documentos en los cuales los locutores y/o actores participantes en la producción, autorizan el uso de talento (uso de sus voces) y el uso de imagen (para actores), por un año, contado a partir de la fecha de entrega del producto final al ICFES.
9. Renovar derechos de uso de la música institucional.
10. Producir los mensajes institucionales requeridos por el ICFES de acuerdo con las instrucciones recibidas.
11. Entregar los mensajes institucionales en formato solicitado por la Autoridad Nacional de Televisión, es decir doce (12) copias cada uno, así: 10 Betacam, 1 Betacam digital y 1 DV cam. Entregar el máster al supervisor del contrato.

REQUISICION

12. Tramitar los permisos y derechos que se requieran en el evento en que el ICFES decida incluir en la producción de los mensajes y videos institucionales, locaciones y actores.
13. Entregar los videos institucionales para divulgar en formato para página web y el archivo original, cuando el supervisor del contrato así lo requiera.
14. Asistir a las reuniones programadas por el ICFES para realizar seguimiento a la ejecución del contrato y para definir detalles del material a producir.
15. Producir el material conforme a la calidad requerida por el ICFES y ofertada por el contratista.
16. Cumplir con los tiempos de entrega acordados con el ICFES para cada uno de los materiales solicitados.
17. La propiedad intelectual y material de los productos obtenidos es exclusiva del ICFES, al igual que la propiedad de los bienes, o elementos adquiridos para el desarrollo del objeto del contrato con los recursos propios del mismo.
18. En caso de que el contratista requiera subcontratar a un tercero para llevar a cabo una obligación contractual, cualquier actividad de este tercero, la deberá asumir el contratista como propia. Así las cosas, el contratista deberá responder ante el ICFES por la calidad y el tiempo de entrega del material solicitado.
19. Presentar mensualmente un informe que describa las actividades realizadas.
20. Guardar toda la reserva de la información que por razón del servicio el ICFES le suministre.
21. Ceder la titularidad de los derechos patrimoniales, mediante documento firmado entre las partes, de todas las obras y en general de todas las piezas de divulgación, creadas, producidas o elaboradas en virtud o con ocasión de este contrato.
22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al ICFES, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
23. Responder por todo acto, omisión o negligencia de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
24. Presentar la factura o documento equivalente de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.
25. Las demás obligaciones inherentes al cumplimiento del objeto del contrato. Las demás obligaciones inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN  
RIESGOS

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir a favor del ICFES, Garantía Única a favor de Entidades Estatales, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

- a) De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) Calidad del servicio, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- c) Pago de salarios y prestaciones sociales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más

Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

SUPERVISOR

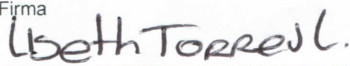

ANA MARIA URIBE GONZÁLEZ

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL ICFCES	<p>El ICFCES se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Firmar el Acta de inicio del contrato dentro de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del mismo.</li> <li>2. Proveer al contratista de la información necesaria para desarrollar conceptos de forma oportuna y ágil.</li> <li>3. Dar de manera oportuna las orientaciones e instrucciones para la ejecución del contrato.</li> <li>4. Revisar y aprobar material producido dentro de los 2 días siguientes al recibo del mismo por parte del contratista, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato y lo especificado en la propuesta del contratista y en los Términos de Referencia.</li> <li>5. Recibir y aprobar los documentos allegados por el contratista, en los que se evidencie la autorización por parte de los locutores y/o actores del uso de Talento (uso de voz e imagen) por un año.</li> <li>6. Ejercer la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 0014 de 2011, Manual de contratación el ICFCES.</li> <li>7. Pagar de forma oportuna los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.</li> <li>8. Aprobar el material o piezas presentado por el contratista, previa publicación y /o producción.</li> <li>9. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual.</li> <li>10. Las demás obligaciones requeridas para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.</li> </ol>
ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	<p>Se realizó el estudio de mercado con 4 empresas, a las cuales se les indicó cotizar las especificaciones y de acuerdo a su oferta se proyectó el análisis de mercado. Se anexa el documento</p>
FORMA DE PAGO	<p>El ICFCES cancelará el contratista el valor facturado correspondiente al material producido y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, de acuerdo con el valor establecido en la oferta de contratista.</p> <p>El ICFCES realizará cada pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la Factura o documento equivalente. Todo pago deberá ser acompañado, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato, y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Los pagos a que se obliga el ICFCES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).</p>
PLAZO DE EJECUCION	<p>15 de Diciembre de 2013</p>

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211200001	Divulgación Institucional	1	373014595	373014595					

RESPONSABLES

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre ALBA LISETH TORRES LOPEZ	Nombre ANA MARIA URIBE GONZALEZ	Nombre GIOCONDA PIÑA ELLES
Firma 	Firma 	Firma 